

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 31** *ACUERDO de 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de alcantarillado del municipio de El Molar, con destino a la financiación de obras de infraestructuras hidráulicas.*

Con fecha de 28 de julio de 2021 se suscribió el Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el municipio de El Molar, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de El Molar, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S. A., derivado del Convenio de 26 de enero de 2011, para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio.

En la estipulación primera de dicho Convenio Sanea se establece que las obras hidráulicas previstas en el mismo, a ejecutar en el municipio de El Molar, se financiarán con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria, a aplicar junto con la tarifa de alcantarillado, cuyo importe será, según establece la estipulación cuarta, de 0,15 euros por metro cúbico consumido, que será actualizado automáticamente conforme a las variaciones que se produzcan anualmente en las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Dicha cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado sustituirá a la que ha venido aplicándose hasta la fecha, que fue aprobada mediante Decreto 19/2015, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, el cual tiene un excedente de recaudación con respecto a las cantidades invertidas por Canal de Isabel II, S. A., que, a fecha de 31 de marzo, asciende a 362.016,30 euros, y que se aplicará a la financiación de las obras previstas en el Anexo II del Convenio Sanea según dispone la estipulación cuarta, quedando resuelto el Acuerdo de 17 de diciembre de 2014, para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de El Molar, con cargo a cuota suplementaria.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Convenio celebrado con el municipio de El Molar ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establece el artículo 6 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 2 de marzo de 2022,.

ACUERDA

Primero

Aprobar una cuota suplementaria de 0,15 euros por metro cúbico consumido en la tarifa de alcantarillado del municipio de El Molar, con destino a la financiación de las obras de ejecución de infraestructuras hidráulicas previstas en el Convenio suscrito entre Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S. A., y dicho municipio el 28 de julio de 2021, variando dicha cuota, automáticamente, en el mismo porcentaje que anualmente se establezca para las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Segundo

Dejar sin efecto la aplicación de la cuota suplementaria aprobada mediante el Decreto 19/2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de alcantarillado del municipio de El Molar, con destino a la financiación de obras de infraestructuras hidráulicas. El excedente de recaudación se aplicará a la financiación de las obras previstas en el Anexo II del Convenio suscrito entre Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S. A., y el municipio de El Molar el día 28 de julio de 2021.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, se informará del presente Acuerdo a la Comisión correspondiente de la Asamblea de Madrid y se remitirá para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de marzo de 2022.

La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,
PALOMA MARTÍN MARTÍN

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO
(03/4.475/22)

